INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

A los señores accionistas de **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL:**

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No.44, de octubre 13 de 1992, en mi calidad de Comisario de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2009.

Opinión sobre cumplimiento

Con el fin de opinar sobre el cumplimiento de los actos de la administración, he solicitado variada información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar, información esta que incluye el balance general con corte a diciembre 31 del 2009; y, el correspondiente estado de resultados, los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de junta general de accionistas.

Es importante señalar que los estados financieros, son responsabilidad de los administradores de la compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos en base a la revisión efectuada, por lo cual procedo a rendir este informe.

He revisado la información pertinente siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En base al análisis realizado, concluyo que la situación financiera y el resultado de las operaciones del ejercicio fiscal 2009 de la compañía, son un reflejo de los indicadores financieros correspondientes a dicho ejercicio.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera a diciembre 31 de 2009 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Adicionalmente, se ha podido establecer que el administrador ha manejado la actividad de la empresa con los resultados que indica en su respectivo informe.

Opinión sobre el control interno

De la revisión efectuada, considero que dada la naturaleza de la actividad de **DIAB ECUADOR S.A. DIVINNYCELL**, se debe mejorar el control sobre: la materia prima al momento de su entrega; la merma que produce el proceso productivo; y, el inventario de productos terminados, a efecto de lograr una mayor eficiencia productiva.

Opinión sobre los resultados

Acorde al balance general cortado a diciembre 31 de 2009, proporcionado por el administrador, la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL** obtuvo una pérdida del ejercicio en la cantidad de **US$510.146,22**; y, una pérdida total acumulada de ejercicios anteriores de **US$1.253.152,22**.

En consecuencia se puede observar la contingencia societaria que enfrenta la compañía de entrar en causal de disolución, por cuanto esta pérdida originarían una insuficiencia patrimonial.

Los resultados del ejercicio son un reflejo de la administración de la compañía, por lo cual ratifico que se deben implementar políticas de manejo financiero y administrativo eficiente, que le permitan a la compañía superar los resultados negativos obtenidos durante el ejercicio 2009.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato Constituyente No.8, la compañía durante el ejercicio 2009, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de tercerización laboral o contratación por hora. Adicionalmente, la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las aportaciones al régimen de seguridad social, sueldo, salarios, fondo de reserva y beneficios laborales.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Durán, junio 14 de 2011

Atentamente,

Carlos Alberto Maldonado García
Comisario